

Cargas Sociales

Se deberá cotizar el monto imponible y el importe de la Leyes Sociales

En caso de corresponder, la adjudicataria deberá realizar los trámites de inscripción de las obras ante los organismos públicos correspondientes.

Atendiendo la normativa del BPS, la empresa presentará a la Dirección de Obra en tiempo y forma las planillas de obra para su aprobación.

La adjudicataria deberá abonar por cuenta y orden de la Fiscalía General de la Nación, el importe correspondiente por concepto de Leyes Sociales. Posteriormente, ante la presentación de los comprobantes respectivos, se reintegrará el importe efectivamente abonado, siempre que no se supere el valor adjudicado por tal concepto.

La Fiscalía General de la Nación no reintegrará a la adjudicataria los montos que pudiesen generarse por multas y recargos por incumplimiento en los pagos de Leyes Sociales o por errores y omisiones que resultasen de su cálculo.

Para el caso de que el importe correspondiente a Cargas Sociales que genere la obra supere el valor estimado de la empresa adjudicataria, tal diferencia será cubierta por cuenta y cargo de la adjudicataria. Dichos montos podrán ser descontados de los importes pendientes de pago.